

## AL PRESIDENTE DEL SENADO

El artículo 76 de la Constitución Española establece la **obligatoriedad de comparecer a requerimiento de las Cámaras en las Comisiones de Investigación** que se constituyan, remitiendo a la Ley la sanción que pueda imponerse por incumplimiento de la misma.

En consecuencia, el artículo 502 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, castiga como “**reos del delito de desobediencia**” a los que “**habiendo sido requeridos en forma legal y bajo apercibimiento dejaren de comparecer ante una Comisión de investigación de las Cortes Generales** o de una Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma”, estableciendo a este delito las penas de prisión señaladas en su artículo 550 respecto al delito de desobediencia.

El Pleno del Senado aprobó en su sesión de 12 de marzo de 2024 la creación de una ***Comisión de Investigación sobre los contratos públicos realizados durante la pandemia de covid-19, relacionados con la intermediación de Koldo García Izaguirre, así como los posibles casos de corrupción que, directa o indirectamente, tengan relación con las actividades y contactos de las personas que forman parte de la trama investigada en la Operación Delorme***, que fue constituida el 1 de abril de 2024.

En virtud del artículo 60.1 del Reglamento del Senado, el 10 de abril fue aprobado el *plan de trabajo* de la Comisión de Investigación en el que se incorporó un listado de comparecientes en el que figura desde el primer momento D. Javier Hidalgo Gutiérrez, exconsejero delegado del Grupo Globalia. La Mesa y junta de Portavoces de la Comisión de Investigación acordó en su reunión del 10 de octubre **citar a D. Javier Hidalgo Gutiérrez para comparecer ante la Comisión de Investigación el jueves 7 de noviembre a las 11:30 h.**

Sin embargo, hemos conocido que, a pesar de los reiterados intentos realizados por los servicios de la Cámara a instancias de la presidencia de la Comisión de Investigación, **esta comparecencia no va a poder celebrarse**

**tal como estaba previsto ya que no se ha logrado localizar a D. Javier Hidalgo Gutiérrez.**

Dado que la Comisión de Investigación ha realizado a través de los servicios de la Cámara la **notificación de todas las comparecencias celebradas utilizando los domicilios que obran en la base de datos del Ministerio del Interior** y que, en la sesión de la Comisión celebrada el pasado 24 de octubre, **el propio Ministro del Interior se comprometió a colaborar con los servicios de la Cámara para localizar a los comparecientes,**

### SOLICITO

**El amparo de la Presidencia del Senado para reclamar al Gobierno de España que colabore** a través del Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Ministerio de Industria y Turismo, así como el Ministerio de Hacienda **en la localización de D. Javier Hidalgo Gutiérrez**, a fin de que pueda cumplir con su deber constitucional de comparecer ante la Comisión de Investigación constituida en el Senado, ante el riesgo de poder incurrir un delito de desobediencia tipificado en los artículos 502 y 550 del Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Palacio del Senado, 6 de noviembre de 2024

Alicia GARCÍA RODRÍGUEZ  
PORTAVOZ